

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 115-2018-UNAM

Moquegua, 05 de octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 694-2018-OPD/UNAM de 03 de octubre 2018, el Proveído Presidencial N° 4393 del 04 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyecto y; b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de actividades o proyecto.*

Que, de lo dispuesto en el Artículo 24° del Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente en el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

Que, mediante Informe N° 694-2018-OPD/UNAM de 03.10.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, las Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático Notas Tipo 003 correspondientes al mes de Setiembre del presente año, solicitando su aprobación por Resolución del titular del pliego.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 4393 de fecha 04 de Octubre de 2018, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

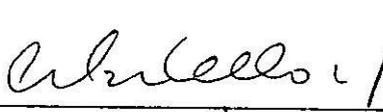
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias, (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático Notas Tipo 003, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de Setiembre de 2018, conforme los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° y 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado(PIM)", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Setiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
UNAM
UT
OPD
DHGA
DHGC
OEF
Arch. 129